

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

RESOLUCIÓN

Número 25
Presentada por: Administración

Serie 2018-2019

PARA AUTORIZAR AL HON. ÁNGEL A. PEREZ OTERO, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE, A ENTRAR EN UN ACUERDO CON LA AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE PUERTO RICO (AEE), CON EL PROPÓSITO DE REALIZAR TRABAJOS DE REEMPLAZO DE BOMBILLAS Y FOTOCELDAS, EN EL ALUMBRADO PÚBLICO, DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La Ley Número 81, del 30 de agosto de 1991, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", según enmendada, en su Artículo 14.002, reconoce que los municipios pueden realizar convenios con agencias del gobierno central o del gobierno federal para realizar trabajo, obras o mejoras públicas de cualquier agencia pública del Gobierno Central o Federal.

POR CUANTO: El Artículo 2.001, en sus incisos (q) y (r) de la mencionada ley establecen que los municipios pueden entrar en convenios con el Gobierno Federal, las agencias, departamentos, corporaciones públicas e instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de obras e instalaciones públicas municipales y para la prestación de cualesquiera servicios públicos, así como "contratar con cualquier agencia pública y con cualquier persona natural o jurídica, para el desarrollo, administración y operación conjunta, coordinada o delegada de instalaciones para brindar servicios públicos y para la construcción, reparación y mantenimiento de instalaciones municipales.

POR CUANTO: La Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (AEE) desea convenir, con el Municipio Autónomo de Guaynabo, que éste realice el reemplazo de las bombillas y fotoceldas averiados de las luminarias del alumbrado público de la Autoridad en la extensión territorial municipal.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Guaynabo cuenta con los recursos humanos necesarios, equipos y maquinaria para realizar las obras antes descritas.

POR CUANTO: La Administración del Municipio Autónomo de Guaynabo entiende que conviene a los mejores intereses del Municipio la otorgación del Convenio para la reparación de luminarias del alumbrado público en su jurisdicción.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA, HOY, DÍA 1^{ro} DE NOVIEMBRE DE 2018, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA:

Autorizar al Alcalde del Municipio de Guaynabo, Hon. Ángel A. Pérez Otero o al funcionario que este designe, a establecer, firmar acuerdos y a realizar cualquier acción necesaria con la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (AEE) con el propósito de realizar obras del reemplazo de las bombillas y fotoceldas averiados de las luminarias del alumbrado público de la Autoridad en la extensión territorial municipal, conforme a los términos y condiciones estipulados en el Acuerdo.

SECCIÓN 2DA:

Esta Resolución, por ser de carácter urgente y fundamental, tendrá vigencia una vez aprobada por la Legislatura Municipal, firmada por el Presidente de la Legislatura Municipal y por el Alcalde.

SECCIÓN 3RA:

Copia de esta Resolución, con su correspondiente certificación, será remitida a la Oficina del Alcalde, a la Autoridad de Energía Eléctrica y a cualquier otra dependencia e instrumentalidad inherente para la acción correspondiente.



Carlos H. Martínez Pérez
Presidente



Lillian Amado Sarquella
Secretaria Auxiliar

Fue aprobada por el Honorable Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el día 2 de noviembre de 2018.



Ángel A. Pérez Otero
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria Auxiliar de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 25, Serie 2018-2019, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 1^{ro} de noviembre de 2018.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los Honorables:

Roberto Lefranc Fortuño
Miguel A. Negrón Rivera
Antonio O'Neill Cancel
Javier Capestany Figueroa
Carlos M. Santos Otero
Héctor M. Landrau Clemente
Carmen Báez Pagán

Lilliana Vega González
Jorge R. Marquina González-Abreu
Ángel L. O'Neill Pérez
Carlos J. Álvarez González
Guillermo Urbina Machuca
Luis C. Maldonado Padilla
Carlos H. Martínez Pérez

Abstenida: Hon. Alexandra Rodríguez Burgos

Excusada: Hon. Natalia Rosado Lebrón

Fue aprobada por el Alcalde, Hon. Ángel A. Pérez Otero, el 2 de noviembre de 2018.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el 5 de noviembre de 2018.

Lillian Amado Sarquella
Secretaria Auxiliar